



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0217

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 28/10/25

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte N° 08030-0008388-0 por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la renovación de contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle 12 de Octubre N°1665 de la ciudad de Tostado de la Provincia de Santa Fe, del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución 140/23, prorrogada por Resolución N.º 171/24 y Resolución 028/2025, el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud y a la propia realidad presupuestaria del organismo;

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo y acepta prorrogar por un plazo de 12 meses, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 504.720.- mensuales;

Que en dicha nota requiere un monto mensual de \$ 696.510, con duración de prórroga por el período 01 de Octubre de 2025 al 30 de Septiembre de 2026;

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores;

Que el Decreto N.º 1104/16 - artículo 138 – inc. b) establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido, con lo que se logró acordar el monto y plazo pactados;

Que como consecuencia de ello se considera razonable el monto solicitado, teniendo presente el actual contexto económico;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y el Área Legal del Ministerio Público de la Defensa (ex SPPDP);

Que resulta entonces, admisible la prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 1166/25, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N.º 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Apruébese la prórroga con el prestador SOL SERVICIOS S.A., CUIT N.º 30-68196691-5, del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle 12 de Octubre N.º1665 de la ciudad de Tostado - Santa Fe, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$ 696.510.- mensuales, por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2025 al 30 de Septiembre de 2026.

ARTICULO 2: Suscríbese el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modifíquese el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorícese a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-77-337 del Presupuesto año 2025- Ley N.º 14.385.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**



PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (ex SPPDP), representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIANA M. LIRUSSO, DNI N° 20.401.527, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° XXX/25, por una parte y el Sr. CUIT N° , con domicilio en calle..... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa SOL SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-68196691-5, con domicilio en calle Salvador de Carril N° 2322 de la ciudad de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 08/23, por el cual SOL SERVICIOS S.A se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del Ministerio Público de la Defensa sita en calle 12 de Octubre N.º 1665 de la ciudad de Tostado - Pcia. De Santa Fe -----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de Octubre de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2026, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos seiscientos noventa y seis mil quinientos diez (\$ 696.510.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SOL SERVICIOS S.A. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder,



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2025.-----